**MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES**
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

# RESOLUCIÓN I.M. Nº 860/2012

POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA SERVICIO DE CONSULTORIA AMBIENTAL.----------

08 de JUNIO del 2012.-

VISTO: El Dictamen remitido por el Jefe la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, que se anexa y forma parte integral de la presente Resolución Municipal; y,----------

CONSIDERANDO:

Que, la realización del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del futuro Estadio Municipal de Deportes a través de la Secretaria Nacional de Deportes en nuestra ciudad.-

Que, la realización del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del futuro Estadio Municipal de Deportes, con carácter de urgencia, solicitado por la Secretaria General de la Institución según el Dictamen de la UOC, se ajusta a los dispuesto en el art. 33 de la Ley N° 2051/30 de Contrataciones Públicas.----------

Que, el artículo 19° del Decreto N° 5174 "Por el cual se modifican los artículos 18°; 19° .... del Decreto N° 21909/2003, "que reglamenta la Ley N° 2051/2003 – de Contrataciones Públicas" inc.2) establece que. "Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecida en el sistema de información de contrataciones públicas en los siguientes plazos mínimos… c) los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33, inc. g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33° de la Ley; dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato".----------

Que, en éstas condiciones, la Administración Municipal, se encuentra dentro de la hipótesis de urgencia impostergable previsto en el artículo 33° de la Ley N° 2051/03 " DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; que, en lo pertinente, dice: CASOS DE EXCEPCIÓN Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan .....g) existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.....".----------

Que, en éstas condiciones, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, cuando, en lo pertinente, dice "...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16"----------



Edelma Beatriz Salas de Ruiz
Intendente Municipal
San Ignacio Guasu - Mnes.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Guasu

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

# RESOLUCIÓN I.M. Nº 860/2012

POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA SERVICIO DE CONSULTORIA AMBIENTAL.----------

POR TANTO; la Intendente Municipal, de la ciudad de San Ignacio Guasú - Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal",----------

RESUELVE:

Art. I°: AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la "SERVICIO DE CONSULTORIA para realizar el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL con carácter de urgencia solicitado por la Secretaria General de la Institución para la construcción del futuro Estadio Municipal de Deportes a través de la Secretaria Nacional de Deportes en nuestra ciudad, de conformidad a los expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución Municipal.----------

Art. 2°: DISPONER que se realice los trámites correspondientes para cursar las invitaciones correspondientes a fin de contar con por los menos tres presupuesto de empresa o profesionales dedicados al rubro.----------

Art. 3°: DISPONER que conforme al informe y recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, se adjudique para la contratación del Servicio de Consultoría.----------

Art. 4°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 5°: IMPUTAR la presente adjudicación al rubro *"Servicios Técnicos y Profesionales"* identificado con el Código 200-260-30-001, del Presupuesto de la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.----------

Art. 6°: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido dar al Registro Municipal.----------

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Secretario General Municipal

Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz
Intendente Municipal